

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 545-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 28 de diciembre del 2023

VISTO:

La Carta N° 018-2023-UNJ-DAIIA-HHMV, de fecha 28 de noviembre del 2023; Oficio N° 295-2023-UNJ-VPA-FI/DAIIA, de fecha 28 de noviembre del 2023; Oficio N° 1168-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 11 de diciembre de 2023; Informe N° 587-2023-UNJ/UTC, de fecha 18 de diciembre del 2023; Carta N° 244-2023-UNJ/OPP, de fecha 20 de diciembre del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables.*

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.*

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, por reembolso se entiende a la devolución de una cantidad de dinero a la persona de origen quien realiza gastos a favor de la Universidad y que vaya de acorde a los objetivos institucionales que no se pudo realizar el trámite regular por acciones de fuerza mayor justificadas, detallando el motivo del gasto y porque no se realizó por una orden de compra o servicio;

Que, con La Carta N° 018-2023-UNJ-DAIIA-HHMV, de fecha 28 de noviembre del 2023, El docente Hans Himbler Minchan Velayarce solicitó reembolso de gastos- compra de vuelos para la ciudad de Cusco Al Responsable del Departamento Académico de IIA, por el importe de S/ 1,043.09 (Mil Cuarenta Y Tres Con 09/100 Soles), dicho viaje se ha realizado con fines de participación en el "XXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL (CONEIA)";

Que, con Oficio N° 295-2023-UNJ-VPA-FI/DAIIA, de fecha 28 de noviembre del 2023, El Responsable del Departamento Académico de IIA, remite solicitud de reembolso de gastos Al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, por compra de vuelos para la ciudad de Cusco del Mg. Hans Himbler Minchan Velayarce, por el importe de S/ 1,043.09 (Mil Cuarenta Y Tres Con 09/100 Soles), dicho viaje se ha realizado con fines de participación en el "XXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL (CONEIA)";

Que, con Oficio N° 1168-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 11 de diciembre de 2023, El Coordinador de la Facultad de Ingeniería remite reembolso de gastos Al Director General de Administración, por compra de vuelos para la ciudad de Cusco del Mg. Hans Himbler Minchan Velayarce, por el importe de S/ 1,043.09 (Mil Cuarenta Y Tres Con 09/100 Soles), dicho viaje se ha realizado con fines de participación en el "XXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL (CONEIA)";





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° 545-2023-UNJ-P/DGA
Jaén, 28 de diciembre del 2023

Que, con Informe N° 587-2023-UNJ/UTC, de fecha 18 de diciembre del 2023, El Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa que los comprobantes de pago se encuentran validados por SUNAT, por el importe de S/ 1,043.09 (Mil Cuarenta Y Tres Con 09/100 Soles), dicho viaje se ha realizado con fines de participación en el "XXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL (CONEIA)", los días del 04 al 12 de noviembre del 2023, a favor del docente Mg. Hans Himbler Minchan Velayarce;

Que, con proveído de fecha 19 de diciembre del 2023, El Director General de Administración solicita su atención Al Jefe De La Oficina De Planeamiento y Presupuestario;

Que, con Carta N° 244-2023-UNJ/OPP, de fecha 20 de diciembre del 2023, El Jefe De La Oficina De Planeamiento y Presupuesto emitió Al Director General de Administración Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002736, a favor del docente Mg. Hans Himbler Minchan Velayarce, por el importe de S/ 1,043.09 (Mil Cuarenta Y Tres Con 09/100 Soles);

Que, los reembolsos son otorgados excepcionalmente por los siguientes gastos: a) gastos en favor de la entidad y que vaya acorde con los objetivos institucionales detallando el motivo del gasto y porque no se realizó mediante una orden de compra o servicio, b) en la comisión de servicios excepcionales en las que no se pudo realizar el trámite regular de asignación de viáticos, por acciones de fuera mayor debidamente justificadas;

Que, los gastos efectuados por estas modalidades no otorgan conformidad ni convalida las acciones que no se ciñan a la normativa aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad del funcionario o servidor responsable de la ejecución de los recursos financieros autorizados;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y, en base a las funciones establecidas en los Literales m) y o) del Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Jaén, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 337-2020-CO-UNJ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR reembolso de gastos a favor del docente Mg. Hans Himbler Minchan Velayarce, por el importe de S/ 1,043.09 (Mil Cuarenta Y Tres Con 09/100 Soles), dicho viaje se ha realizado con fines de participación en el "XXII CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL (CONEIA)", los días del 04 al 12 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad realicen las acciones que correspondan de acuerdo al área a su cargo, para la cancelación del reembolso detallado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de la presente Resolución al Mg. Hans Himbler Minchan Velayarce y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad dependientes de la Dirección General de Administración para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

UNJ UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

CPC. Elvis Eimer Condor A. diles
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN